



Fiscalía General de la República

Solicitud N° 519-UAIP-FGR-2021 y 520-UAIP-FGR-2021

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las diez horas del día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno.

Se recibieron con fecha doce de octubre del presente año, dos solicitudes de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviadas por la ciudadana con Documento Único de Identidad número

de la cual la suscrita Oficial de Información, hace las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De las solicitudes presentadas, se tiene que la interesada literalmente pide en ambas que se le proporcione la siguiente:

• **Solicitud número 1, identificada con la referencia 519-UAIP-FGR-2021:**

"Total de casos que ingresan a la FGR en calidad de denuncias según clasificación de delitos, independientemente de la forma que sea presentada la noticia criminal (denuncia, aviso, querrela, parte policial, etc.) Solicito que sean presentadas a detalle en cada una de sus formas. Que estén presentadas por zona geográfica a nivel nacional y por municipio. (ANEXO FORMATO)."

MES A MES, POR SEPARADO

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE DELITO	DELITO	CANTIDAD DE CASOS
--------------	-----------	----------------	--------	-------------------

Período solicitado: Desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2021.

• **Solicitud número 2, identificada con la referencia 520-UAIP-FGR-2021:**

"Total de casos que ingresan a la FGR día a día y por municipio en calidad de denuncias según clasificación del delito de: HOMICIDIO SIMPLE Y HOMICIDIO AGRAVADO, FEMINICIDIO SIMPLE Y FEMINICIDIO AGRAVADO, independientemente de la forma que sea presentada la noticia criminal (denuncia, aviso, querrela, parte policial, etc.) Solicito que sean presentadas a detalle en cada una de sus formas. Según el siguiente formato:

FECHA (DIA-MES-AÑO)	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO DE DELITO	DELITO	CANTIDAD DE CASOS
------------------------	--------------	-----------	----------------	--------	-------------------

Período solicitado: Desde el 01 de julio hasta el 30 de septiembre de 2021.

II. Habiéndose observado que las solicitudes de información con referencias 519-UAIP-FGR-2021 y 520-UAIP-FGR-2021, han sido presentadas por la misma persona y sus peticiones son idénticas, con base al principio de Economía Procesal regulado en los artículos 20, 95, 105 inciso 2° y 107 todos del Código Procesal Civil y Mercantil, aplicables por vía del artículo 102 LAIP, y también al principio general de la actividad administrativa de Economía, es procedente acumular las mismas, de conformidad a los artículos 3 numeral 6° y 79 de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA).



Fiscalía General de la República

III. Conforme al artículo 66 LAIP, se han analizado los requisitos de fondo y forma que deben cumplir las solicitudes, verificando que éstas cumplen con los requisitos legales, de claridad y precisión; y habiendo la interesada enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

IV. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de ésta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

V. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 20, 95, 105 inciso 2° y 107 CPCM., 3 numeral 6° y 79 LPA y 62, 65, 66, 70, 71, 72 LAIP, se **RESUELVE**:

- a) **ACUMULAR** las solicitudes de información con referencias 519-UAIP-FGR-2021 y 520-UAIP-FGR-2021, por las razones mencionadas en ésta resolución.
- b) **CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, ya que por el volumen de los datos obtenidos en nuestros registros no es posible entregar la información en formato Word.

En relación a la información que se entrega, se hacen las siguientes aclaraciones:

- **Respecto a la información estadística que se entrega de la solicitud 519-UAIP-FGR-2021, se hacen las siguientes aclaraciones:**
 - 1) Los datos estadísticos se entregan según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP) y se entrega por año del hecho según período solicitado.
 - 2) En general, los cuadros estadísticos contienen información de los delitos y período requerido, de acuerdo a los criterios solicitados por la peticionaria.
 - 3) Los datos estadísticos se entregan separados mes por mes tal como fue solicitado por la usuaria.
 - 4) En el detalle de delitos desagregados por su forma de ingreso, se aclara que en el apartado de "Forma de Ingreso" contiene una casilla denominada "Otras formas de ingreso", que comprende: "Certificaciones, Notificaciones y Querellas."
 - 5) Los datos estadísticos por los delitos de Homicidio Simple, Homicidio Agravado, Femicidio y Femicidio Agravado, se proporcionan en el cuadro relacionado a la solicitud con número de referencia 520-UAIP-FGR-2021.



Fiscalía General de la República

- 6) En la medida de lo posible, se ha tratado de utilizar la plantilla de vaciado de información proporcionada por la peticionaria, conforme a las posibilidades técnicas que permite nuestro Sistema Institucional, de conformidad al Art. 62 inciso 2º LAIP.
 - 7) Los datos estadísticos que se brindan pueden variar en relación a entregados con anterioridad, en virtud que nuestro Sistema Institucional es dinámico, de acuerdo al avance en las investigaciones de cada caso y la adecuación de los hechos típicos.
- **Respecto a la información estadística que se entrega de la solicitud 520-UAIP-FGR-2021, se hacen las siguientes aclaraciones:**
- 1) Los datos estadísticos se entregan según registros obtenidos por la Mesa Tripartita conformada por la Policía Nacional Civil Instituto de Medicina Legal y Fiscalía General de la República, aclarando que la información se encuentra homologada hasta el mes de septiembre del presente año.
 - 2) La información que se entrega es la cantidad de casos por los delitos requeridos, tal como lo solicita la interesada. Los datos se entregan según la fecha de levantamiento de cadáver.
 - 3) Los datos estadísticos se entregan separados mes por mes tal como fue solicitado por la usuaria.
 - 4) En la medida de lo posible, se ha tratado de utilizar la plantilla de vaciado de información proporcionada por la peticionaria, conforme a las posibilidades técnicas que permite nuestro Sistema Institucional, de conformidad al Art. 62 inciso 2º LAIP.
 - 5) Los datos estadísticos que se brindan pueden variar en relación a entregados con anterioridad, en virtud que nuestro Sistema Institucional es dinámico, de acuerdo al avance en las investigaciones de cada caso y la adecuación de los hechos típicos.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información.